


 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 1 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
 LUGAR: VIRTUAL

ACTA No. 034 DE 2021			
Proceso:		Subproceso:	
<b>Unidad Académica y/o Administrativa:</b> SECRETARÍA ACADÉMICA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		<b>Hora de Inicio:</b> 9:00 A.M.	
<b>Motivo y/o Evento:</b> CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EXTRAORDINARIO		<b>Hora de Finalización:</b> 9:10 A.M.	
<b>LUGAR:</b> VIRTUAL		<b>Fecha:</b> 03/SEPTIEMBRE/2021	
Participantes:	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	JAIME EDDY USSA GARZON	Presidente	ASISTIÓ
	FAVIO LOPEZ BOTIA	Coordinador Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	WILSON GORDILLO THIRIAT	Coordinador Unidad de Investigación de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS	Representante de los Coordinadores de Posgrados al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO ASISTIÓ
	ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA	Representante de los Coordinadores de Pregrado al Consejo de Facultad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	EDISON URIBE	Representante Principal de los Profesores ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO ASISTIÓ
	NORMAN ARTURO TORRES SERRANO	Representante Suplente de los Profesores ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
SARA CAMILA VARELA GOMEZ	Representante Principal de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO ASISTIÓ	
SERGIO ANDRES PADILLA SILVA	Representante Suplente de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ	
LUIS FERNANDO QUIJANO WILCHES	Coordinador Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Invitado	NO ASISTIÓ	
GLORIA STELLA ACOSTA PEÑALOZA	Coordinadora del Comité de Currículo de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Invitada	NO ASISTIÓ	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 2 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
LUGAR: VIRTUAL

**ELABORÓ:** LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

**APROBÓ:** CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**OBJETIVO:** ACTA No. 034 DE 2021

### ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. CONCURSOS ABREVIADOS

La Secretaria Académica de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, LUZ MARY LOSADA CALDERÓN, procede a leer el Orden del Día No. 034-21 del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y solicita la inclusión del siguiente punto, así:



- El estudiante CHISTIAN ALEXIS GONZALEZ GOMEZ, código estudiantil 20172131057, del Proyecto Curricular de Tecnología en levantamientos Topográficos, solicita la modificación de la fecha de pago del semestre 2020-1.

El Consejo de Facultad **APRUEBA** la inclusión del punto solicitado por la Secretaria Académica de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, LUZ MARY LOSADA CALDERÓN, en el Orden del Día del Acta No. 034-21.

El Consejo de Facultad **APRUEBA** el Orden del Día del Acta No. 034-21 del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. La votación es de seis (6) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se verifica que existe quórum deliberatorio y aprobatorio.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 3 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
 LUGAR: VIRTUAL

## 2. CONCURSOS ABREVIADOS

**2.1** El docente JAIME EDDY USSA GARZÓN, Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, remite el Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación en torno a la convocatoria al concurso No. 3722 del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal para los perfiles No. 1, No. 2 y No. 3, publicado el 06 de agosto de 2021 a las 8:34 en: <https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/local/storage/app/DOCUMENTOS/2021/agosto/17653.pdf> . 12 de agosto de 2021 del señor NICOLAS ALFONSO VERANO.



El Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, **DETERMINA**, dar respuesta al señor ALFONSO VERANO, así:

“En atención al recurso de apelación, interpuesto mediante los escritos “*Recurso de Reposición* y en subsidio de Apelación” y “*Petición Urgente*”, remitidos vía correo electrónico en fecha del 09 de agosto de 2021 a la Decanatura de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, Consejo Curricular de Ingeniería Forestal el Consejo Académico, la Rectoría , la Vicerrectoría Académica, la Oficina Asesora de Control Interno y la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios, acumulados por versar sobre el mismo asunto en virtud del artículo 22 de la Resolución de Rectoría N. 551 de 2012 y dentro de los términos para dar respuesta según el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, nos permitimos atender a cada uno de los puntos de la siguiente manera:

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone que los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2021, Acta No.032, DETERMINÓ suspender el desarrollo de la convocatoria No. 3722, hasta que los recursos interpuestos por los diferentes interesados fueran atendidos de fondo y el acto de apertura de la convocatoria se encontrará en firme.

Lo anterior, fue publicado mediante Adenda No. 3 en la publicación de la convocatoria No. 3722 (<https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/local/storage/app/DOCUMENTOS/2021/agosto/17980.pdf>)

2. Mediante Adenda No. 3 publicada en fecha del 27 de agosto de 2021, se informó a los interesados que en ocasión a los recursos interpuestos en contra del acto que dio lugar a la apertura de la convocatoria adelantada bajo publicación No. 3722, el desarrollo de la convocatoria fue suspendida hasta que el acto de apertura de la convocatoria se encontrará en firme.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 4 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
LUGAR: VIRTUAL

3. La Resolución No. 01 del 15 de febrero del 2012 emitida por la Vicerrectoría Académica, en su artículo tercero establece que:

**ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES NUEVOS.** Para realizar el proceso de selección y posterior vinculación de docentes nuevos de Vinculación Especial de la Universidad Distrital, en la modalidad de Tiempo Completo Ocasional (T.C.O), Medio Tiempo Ocasional (M.T.O) y Hora Cátedra (H.C), se deberá realizar las siguientes actividades:



- a) Elaboración por parte del Consejo de Proyecto Curricular de los respectivos perfiles con base en el estudio de horas lectivas que se encuentren sin asignar, y en la **MODALIDAD REQUERIDA**, que como mínimo deberán considerar de acuerdo a los siguientes aspectos: Disponibilidad horaria, formación académica, de pregrado y posgrado, productividad académica y experiencia docente y/o profesional.

De acuerdo a lo anterior, el Consejo del Proyecto Curricular cuenta con la autonomía para determinar el perfil requerido en un docente de vinculación especial.

Vale la pena aclarar que, lo anterior se encuentra cobijado por el artículo 69 de la Constitución Política, la cual garantiza la autonomía universitaria, al establecer que *“Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales no accede a la pretensión de modificar el perfil para la convocatoria No. 3722.

4. Mediante Adenda No. 1, se informó a los interesados en la convocatoria No. 3722, que:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 5 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
 LUGAR: VIRTUAL

### ADENDA No. 1

Con el ánimo de brindar información a todos los interesados en el proceso de convocatoria, nos permitimos:

1. Aclarar que la convocatoria publicada bajo No. 3722, fue aprobada por el Consejo Curricular de Ingeniería Forestal y el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin  **cubrir las necesidades docentes para la culminación del periodo académico 2021-I**, de acuerdo al calendario establecido por la Resolución del Consejo Académico No. 044 del 23 de julio del 2021.

En consecuencia, la DESCRIPCIÓN GENERAL publicada en la convocatoria se modifica en el siguientes sentido: **SELECCIÓN ABREVIADA DE DOCENTES NUEVOS DE VINCULACIÓN ESPECIAL PARA LA CULMINACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO 2021-I. PROYECTO CURRICULAR INGENIERÍA FORESTAL**

Consecuentemente, la solicitud de aclaración queda subsanada.



5. A la fecha, el proyecto curricular de Ingeniería forestal no tiene docentes asignados para los espacios académicos objeto de la convocatoria 3722 en los siguientes perfiles:

PERFIL No. 1 Docente Hora Cátedra (12 horas semanales)	
Álgebra Lineal	
Grupo 421: lunes, martes, miércoles 6:00 a.m. a 8:00 a.m.	Grupo 423: lunes 8:00 a.m. a 10:00 a.m., miércoles 10:00 a.m. a 12:00 m, jueves 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
PERFIL No. 2 Docente Hora Cátedra (12 horas semanales).	
Cálculo Diferencial	
Grupo 421: lunes 10:00 a.m. a 12:00 m, martes 8:00 a.m. a 10:00 a.m., viernes de 6:00 a.m. a 8:00 a.m.	Grupo 422: martes 10:00 a.m. a 12:00 m, jueves 6:00 a.m. a 8:00 a.m., viernes 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
PERFIL No. 3 Docente Hora Cátedra (12 horas semanales).	
Álgebra Lineal	
Grupo 424: sábado 2:00 p.m. a 8:00 p.m.	Grupo 423: sábado 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales ha desarrollado los procesos contemplados en la Resolución No. 01 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, como trámite indispensable para suplir las necesidades docentes de los perfiles convocados.

Una vez superado el proceso de selección, se evaluará junto con el docente vinculado el estado particular de cada curso y se tomarán las medidas que se requieran.

6. A la fecha, no se tienen asignados docentes para los espacios académicos, por lo tanto, es imposible suministrar nombres.

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 6 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
 LUGAR: VIRTUAL



7. Los criterios de evaluación se encuentran descritos en el perfil publicado en la convocatoria.

Criterios de Evaluación (según perfil solicitado)	Si	No	Valoración Máxima
Títulos de Pregrado	X		50%
Títulos de Postgrado	X		
- Especialización			
- Maestría			
- Doctorado			
Experiencia docente	X		40%
Experiencia profesional	X		
Experiencia en investigación	X		
Producción académica	X		10%
Producción artística			
Certificación internacional (idioma)		X	
Entrevista		X	
Prueba de desempeño		X	
Clase			
Ensayo			
Plan de trabajo/curso			

Para la puntuación a asignar al criterio de formación académica (pregrado y posgrado), en sesión extraordinaria del 24 de febrero de 2012, Acta No. 005-12, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales determinó:

COMPONENTE DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Doctorado -50-	50%
	Maestría -40-	
	Esp. -35-	
	Pregrado -30-	
EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL		40%
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		10%

En cuanto al criterio de experiencia docente profesional, el perfil requerido estipula una experiencia mínima de dos años de tiempo completo o su equivalente, según lo establece el Acuerdo 011 del 15 de noviembre de 2002. Para el efecto, al concursante con mayor experiencia en tiempo le será asignado el mayor puntaje y se le asignará puntaje proporcional a los demás participantes.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 7 de 15 ACTA No. 034 DE 2021

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: VIRTUAL

Al criterio de productividad académica, el perfil requerido estipula como requisito investigaciones concluidas y/o en curso y publicaciones en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años). Para el efecto, al concursante con mayor cantidad de productividad académica le será asignado el mayor puntaje y se le asignará puntaje proporcional a los demás participantes.

Finalmente se aclara que para la convocatoria No. 3722 no se estableció como requisito entrevista y prueba de desempeño.



8. Las convocatorias para la selección de docentes de vinculación especial adelantadas por la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran reglamentadas por:
  - a. Acuerdo No. 011 del 15 de noviembre de 2002.
  - b. Resolución No. 01 del 15 de febrero del 2012 emitida por la Vicerrectoría Académica.
  - c. Resolución No. 04 del 19 de julio del 2012 emitida por la Vicerrectoría Académica.
  - d. Acta No. 005-12 Del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Punto 2.1).
  
9. Las convocatorias adelantadas por la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales se adelantarán teniendo en cuenta los términos establecidos por la Resolución No. 01 del 15 de febrero del 2012 modificada por la Resolución No. 04 del 19 de julio del 2012 emitidas por la Vicerrectoría Académica, así:

**ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES NUEVOS.** Para realizar el proceso de selección y posterior vinculación de docentes nuevos de Vinculación Especial de la Universidad Distrital, en la modalidad de Tiempo Completo Ocasional (T.C.O), Medio Tiempo Ocasional (M.T.O) y Hora Cátedra (H.C), se deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Elaboración por parte del Consejo de Proyecto Curricular de los respectivos perfiles, con base en el estudio de horas lectivas que se encuentren sin asignar, y en la **MODALIDAD REQUERIDA**, que como mínimo deberán considerar de acuerdo a los siguientes aspectos: Disponibilidad horaria, formación académica, de pregrado y posgrado, productividad académica y experiencia docente y/o profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se debe garantizar la participación de los representantes estudiantiles en el desarrollo del Consejo de Proyecto Curricular convocado para este propósito por lo que en ausencia del representante estudiantil será el suplente o quien éste delegue quien participe en dicho proceso

- b) Elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo del Proyecto Curricular y aprobación de Consejo de Facultad.
- c) La Publicación de los perfiles con disponibilidad horaria, y criterios de evaluación mínimo durante dos (2) días hábiles en la página Web de la Universidad y en los demás medios que Facultad y el Proyecto Curricular consideren pertinentes.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 8 de 15 ACTA No. 034 DE 2021

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: VIRTUAL

d) Las hojas de vida con sus soportes, serán presentadas ante la Secretaría del Consejo del Proyecto Curricular para el cual aspira su vinculación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día de publicación, en carpeta debidamente foliada, para lo cual se anotará la hora y fecha de entrega, tanto en la carpeta como en la copia del Docente Aspirante.

e) La selección de los docentes por parte del Consejo del Proyecto Curricular, será con base en las hojas de vida presentadas para cada uno de los perfiles, según los criterios establecidos en el proceso de selección.

El Consejo del Proyecto Curricular podrá delegar en una comisión de docentes de planta y cuando lo amerite la especificidad para su estudio y evaluación de las respectivas hojas de vida. En todo caso los Consejos de Facultad deben ratificar el proceso de selección.

f) El resultado de la selección será publicado en un término de dos (2) días hábiles después de tomada la decisión en el Consejo Curricular en la página web de la Universidad y en los medios que la Facultad y el Proyecto Curricular consideren pertinentes

g) Contra la decisión del Consejo del Proyecto Curricular procederán los recursos de reposición ante el mismo Consejo Curricular y el Recurso de Apelación ante el Consejo de Facultad y ahí se agota la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página Web.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si al proceso de Selección sólo se presenta un (1) Docente, y si éste cumple con los requisitos establecidos en la presente resolución, se vinculará previa evaluación por parte del Consejo del Proyecto Curricular y ratificación del Consejo de Facultad

Los Docentes Ocasionales de Hora Cátedra que se vinculen a la Universidad y que laboren en tiempo completo en otras instituciones de carácter público sólo serán contratados bajo la figura de Hora Cátedra por Honorarios (HCH).



La Resolución No. 04 del 19 de julio del 2012, modifica lo establecido en el literal e.) en el siguiente sentido:

*"e) La selección de los docentes por parte del Consejo del Proyecto Curricular, será con base en las hojas de vida presentadas para cada uno de los perfiles, según los criterios establecidos en el proceso de selección".*

*El Consejo del Proyecto Curricular podrá delegar en una comisión de docentes de planta, cuando lo amerite la especificidad, para el estudio y evaluación de las respectivas hojas de vida. En todo caso el Consejo del Proyecto Curricular debe ratificar el proceso de selección".*

Adicionalmente, como lo ha sostenido en forma reiterada la jurisprudencia constitucional, para resolver los recursos en sede administrativa también le es aplicable los quince (15) días establecidos para dar respuesta a un derecho de petición y se debe resolver el asunto de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado. Sin embargo, en ocasión a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, mediante el artículo 5º del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, se dispuso que:



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 9 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
LUGAR: VIRTUAL

*“Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción”.*

En virtud de lo expuesto, la lista de ganadores queda en firme cuando, contra la lista no proceda ningún recurso o desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos”. La votación es de seis (6) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.



**2.2** El docente JAIME EDDY USSA GARZÓN, Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, remite el Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación en torno a la convocatoria al concurso No. 3722 del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal para los perfiles No. 1, No. 2 y No. 3, publicado el 06 de agosto de 2021 a las 8:34 en: <https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/local/storage/app/DOCUMENTOS/2021/agosto/17653.pdf> . 12 de agosto de 2021 de la señora MARISOL CAMACHO VELANDÍA.

El Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, **DETERMINA**, dar respuesta a la señora CAMACHO VELANDÍA, así:

“En atención al recurso de apelación, interpuesto mediante los escritos *“Recurso de Reposición* y en subsidio de Apelación” y *“Petición Urgente”*, remitidos vía correo electrónico en fecha del 09 de agosto de 2021 a la Decanatura de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, Consejo Curricular de Ingeniería Forestal el Consejo Académico, la Rectoría , la Vicerrectoría Académica, la Oficina Asesora de Control Interno y la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios, acumulados por versar sobre el mismo asunto en virtud del artículo 22 de la Resolución de Rectoría N. 551 de 2012 y dentro de los términos para dar respuesta según el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, nos permitimos atender a cada uno de los puntos de la siguiente manera:

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone que los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2021, Acta No.032, DETERMINÓ suspender el desarrollo de la convocatoria No. 3722, hasta que los recursos interpuestos por los diferentes interesados fueran atendidos de fondo y el acto de apertura de la convocatoria se encontrará en firme.

Lo anterior, fue publicado mediante Adenda No. 3 en la publicación de la convocatoria No. 3722 (<https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/local/storage/app/DOCUMENTOS/2021/agosto/17980.pdf>)

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 10 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
LUGAR: VIRTUAL

2. Mediante Adenda No. 3 publicada en fecha del 27 de agosto de 2021, se informó a los interesados que en ocasión a los recursos interpuestos en contra del acto que dio lugar a la apertura de la convocatoria adelantada bajo publicación No. 3722, el desarrollo de la convocatoria fue suspendida hasta que el acto de apertura de la convocatoria se encontrará en firme.
3. La Resolución No. 01 del 15 de febrero del 2012 emitida por la Vicerrectoría Académica, en su artículo tercero establece que:

**ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES NUEVOS.** Para realizar el proceso de selección y posterior vinculación de docentes nuevos de Vinculación Especial de la Universidad Distrital, en la modalidad de Tiempo Completo Ocasional (T.C.O), Medio Tiempo Ocasional (M.T.O) y Hora Cátedra (H.C), se deberá realizar las siguientes actividades:



- a) **Elaboración por parte del Consejo de Proyecto Curricular de los respectivos perfiles**, con base en el estudio de horas lectivas que se encuentren sin asignar, y en la **MODALIDAD REQUERIDA**, que como mínimo deberán considerar de acuerdo a los siguientes aspectos: Disponibilidad horaria, formación académica, de pregrado y posgrado, productividad académica y experiencia docente y/o profesional.

De acuerdo a lo anterior, el Consejo del Proyecto Curricular cuenta con la autonomía para determinar el perfil requerido en un docente de vinculación especial.

Vale la pena aclarar que, lo anterior se encuentra cobijado por el artículo 69 de la Constitución Política, la cual garantiza la autonomía universitaria, al establecer que *“Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales no accede a la pretensión de modificar el perfil para la convocatoria No. 3722.

4. Mediante Adenda No. 1, se informó a los interesados en la convocatoria No. 3722, que:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 11 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
 LUGAR: VIRTUAL

#### ADENDA No. 1

Con el ánimo de brindar información a todos los interesados en el proceso de convocatoria, nos permitimos:

1. Aclarar que la convocatoria publicada bajo No. 3722, fue aprobada por el Consejo Curricular de Ingeniería Forestal y el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin  **cubrir las necesidades docentes para la culminación del periodo académico 2021-I**, de acuerdo al calendario establecido por la Resolución del Consejo Académico No. 044 del 23 de julio del 2021.

En consecuencia, la DESCRIPCIÓN GENERAL publicada en la convocatoria se modifica en el siguientes sentido: **SELECCIÓN ABREVIADA DE DOCENTES NUEVOS DE VINCULACIÓN ESPECIAL PARA LA CULMINACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO 2021-I. PROYECTO CURRICULAR INGENIERÍA FORESTAL**

Consecuentemente, la solicitud de aclaración queda subsanada.



5. A la fecha, el proyecto curricular de Ingeniería forestal no tiene docentes asignados para los espacios académicos objeto de la convocatoria 3722 en los siguientes perfiles:

PERFIL No. 1 Docente Hora Cátedra (12 horas semanales)	
Álgebra Lineal	
Grupo 421: lunes, martes, miércoles 6:00 a.m. a 8:00 a.m.	Grupo 423: lunes 8:00 a.m. a 10 a.m., miércoles 10:00 a.m. a 12:00 m, jueves 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
PERFIL No. 2 Docente Hora Cátedra (12 horas semanales).	
Cálculo Diferencial	
Grupo 421: lunes 10:00 a.m. a 12:00 m, martes 8:00 a.m. a 10:00 a.m., viernes de 6:00 a.m. a 8:00 a.m.	Grupo 422: martes 10:00 a.m. a 12:00 m, jueves 6:00 a.m. a 8:00 a.m., viernes 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
PERFIL No. 3 Docente Hora Cátedra (12 horas semanales).	
Álgebra Lineal	
Grupo 424: sábado 2:00 p.m. a 8:00 p.m.	Grupo 423: sábado 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales ha desarrollado los procesos contemplados en la Resolución No. 01 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, como trámite indispensable para suplir las necesidades docentes de los perfiles convocados.

Una vez superado el proceso de selección, se evaluará junto con el docente vinculado el estado particular de cada curso y se tomarán las medidas que se requieran.

6. A la fecha, no se tienen asignados docentes para los espacios académicos, por lo tanto, es imposible suministrar nombres.

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 12 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
 LUGAR: VIRTUAL



7. Los criterios de evaluación se encuentran descritos en el perfil publicado en la convocatoria.

Criterios de Evaluación (según perfil solicitado)	Si	No	Valoración Máxima
Títulos de Pregrado	X		50%
Títulos de Postgrado	X		
- Especialización			
- Maestría			
- Doctorado			
Experiencia docente	X		40%
Experiencia profesional	X		
Experiencia en investigación	X		
Producción académica	X		10%
Producción artística			
Certificación internacional (idioma)		X	
Entrevista		X	
Prueba de desempeño		X	
Clase			
Ensayo			
Plan de trabajo/curso			

Para la puntuación a asignar al criterio de formación académica (pregrado y posgrado), en sesión extraordinaria del 24 de febrero de 2012, Acta No. 005-12, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales determinó:

COMPONENTE DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Doctorado -50-	50%
	Maestría -40-	
	Esp. -35-	
	Pregrado -30-	
EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL		40%
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		10%

En cuanto al criterio de experiencia docente profesional, el perfil requerido estipula una experiencia mínima de dos años de tiempo completo o su equivalente, según lo establece el Acuerdo 011 del 15 de noviembre de 2002. Para el efecto, al concursante con mayor experiencia en tiempo le será asignado el mayor puntaje y se le asignará puntaje proporcional a los demás participantes.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 13 de 15 ACTA No. 034 DE 2021

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: VIRTUAL

Al criterio de productividad académica, el perfil requerido estipula como requisito investigaciones concluidas y/o en curso y publicaciones en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años). Para el efecto, al concursante con mayor cantidad de productividad académica le será asignado el mayor puntaje y se le asignará puntaje proporcional a los demás participantes.

Finalmente se aclara que para la convocatoria No. 3722 no se estableció como requisito entrevista y prueba de desempeño.



8. Las convocatorias para la selección de docentes de vinculación especial adelantadas por la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran reglamentadas por:
  - a. Acuerdo No. 011 del 15 de noviembre de 2002.
  - b. Resolución No. 01 del 15 de febrero del 2012 emitida por la Vicerrectoría Académica.
  - c. Resolución No. 04 del 19 de julio del 2012 emitida por la Vicerrectoría Académica.
  - d. Acta No. 005-12 Del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Punto 2.1).
  
9. Las convocatorias adelantadas por la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales se adelantarán teniendo en cuenta los términos establecidos por la Resolución No. 01 del 15 de febrero del 2012 modificada por la Resolución No. 04 del 19 de julio del 2012 emitidas por la Vicerrectoría Académica, así:

**ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES NUEVOS.** Para realizar el proceso de selección y posterior vinculación de docentes nuevos de Vinculación Especial de la Universidad Distrital, en la modalidad de Tiempo Completo Ocasional (T.C.O), Medio Tiempo Ocasional (M.T.O) y Hora Cátedra (H.C), se deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Elaboración por parte del Consejo de Proyecto Curricular de los respectivos perfiles, con base en el estudio de horas lectivas que se encuentren sin asignar, y en la **MODALIDAD REQUERIDA**, que como mínimo deberán considerar de acuerdo a los siguientes aspectos: Disponibilidad horaria, formación académica, de pregrado y posgrado, productividad académica y experiencia docente y/o profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se debe garantizar la participación de los representantes estudiantiles en el desarrollo del Consejo de Proyecto Curricular convocado para este propósito por lo que en ausencia del representante estudiantil será el suplente o quien éste delegue quien participe en dicho proceso

- b) Elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo del Proyecto Curricular y aprobación de Consejo de Facultad.
- c) La Publicación de los perfiles con disponibilidad horaria, y criterios de evaluación mínimo durante dos (2) días hábiles en la página Web de la Universidad y en los demás medios que Facultad y el Proyecto Curricular consideren pertinentes.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 14 de 15 ACTA No. 034 DE 2021

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: VIRTUAL

d) Las hojas de vida con sus soportes, serán presentadas ante la Secretaría del Consejo del Proyecto Curricular para el cual aspira su vinculación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día de publicación, en carpeta debidamente foliada, para lo cual se anotará la hora y fecha de entrega, tanto en la carpeta como en la copia del Docente Aspirante.

e) La selección de los docentes por parte del Consejo del Proyecto Curricular, será con base en las hojas de vida presentadas para cada uno de los perfiles, según los criterios establecidos en el proceso de selección.

El Consejo del Proyecto Curricular podrá delegar en una comisión de docentes de planta y cuando lo amerite la especificidad para su estudio y evaluación de las respectivas hojas de vida. En todo caso los Consejos de Facultad deben ratificar el proceso de selección.

f) El resultado de la selección será publicado en un término de dos (2) días hábiles después de tomada la decisión en el Consejo Curricular en la página web de la Universidad y en los medios que la Facultad y el Proyecto Curricular consideren pertinentes

g) Contra la decisión del Consejo del Proyecto Curricular procederán los recursos de reposición ante el mismo Consejo Curricular y el Recurso de Apelación ante el Consejo de Facultad y ahí se agota la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página Web.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si al proceso de Selección sólo se presenta un (1) Docente, y si éste cumple con los requisitos establecidos en la presente resolución, se vinculará previa evaluación por parte del Consejo del Proyecto Curricular y ratificación del Consejo de Facultad



Los Docentes Ocasionales de Hora Cátedra que se vinculen a la Universidad y que laboren en tiempo completo en otras instituciones de carácter público sólo serán contratados bajo la figura de Hora Cátedra por Honorarios (HCH).

La Resolución No. 04 del 19 de julio del 2012, modifica lo establecido en el literal e.) en el siguiente sentido:

*"e) La selección de los docentes por parte del Consejo del Proyecto Curricular, será con base en las hojas de vida presentadas para cada uno de los perfiles, según los criterios establecidos en el proceso de selección".*

*El Consejo del Proyecto Curricular podrá delegar en una comisión de docentes de planta, cuando lo amerite la especificidad, para el estudio y evaluación de las respectivas hojas de vida. En todo caso el Consejo del Proyecto Curricular debe ratificar el proceso de selección".*

Adicionalmente, como lo ha sostenido en forma reiterada la jurisprudencia constitucional, para resolver los recursos en sede administrativa también le es aplicable los quince (15) días establecidos para dar respuesta a un derecho de petición y se debe resolver el asunto de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado. Sin embargo, en ocasión a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, mediante el artículo 5º del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, se dispuso que:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 15 de 15 ACTA No. 034 DE 2021  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 9:00 A.M.  
 LUGAR: VIRTUAL

*“Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción”.*

En virtud de lo expuesto, la lista de ganadores queda en firme cuando, contra la lista no proceda ningún recurso o desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos. La votación es de seis (6) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

### 3. CASOS ESTUDIANTES

**3.1** El estudiante CHISTIAN ALEXIS GONZALEZ GOMEZ, código estudiantil 20172131057, del Proyecto Curricular de Tecnología en levantamientos Topográficos, solicita la modificación de la fecha de pago del semestre 2020-1.

El Consejo de Facultad **DETERMINA TRASLADAR** la solicitud del estudiante GONZALEZ GOMEZ CHRISTIAN ALEXIS, código estudiantil 20172131057, del Proyecto Curricular de Tecnología en Levantamientos Topográficos, quien solicita la reexpedición del recibo de pago de matrícula del periodo académico 2020-1 al Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La votación es de seis (6) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

Siendo las 9:10 A.M., se da por terminada la sesión.

ORIGINAL FIRMADO

**JAIME EDDY USSA GARZÓN**  
 Presidente Consejo de Facultad

ORIGINAL FIRMADO

**LUZ MARY LOSADA CALDERÓN**  
 Secretaria Consejo de Facultad